

**CONCURSO DE BECAS DOCTORALES 2019
BDOC19 CP/TP
(Centros Propios y/o Temas Prioritarios de Proyectos Institucionales)
BASES DE LA CONVOCATORIA**

1) OBJETIVO

El objetivo del programa de Becas Doctorales Científico – Tecnológicas de la CIC es la formación de graduados universitarios en el desarrollo de aptitudes para la investigación científica y el desarrollo y la transferencia tecnológica de tipo doctoral, orientada a satisfacer las necesidades de desarrollo provincial, de acuerdo al artículo 1° del Decreto Reglamentario 873/16. El Programa excluye de su objetivo formación de graduados universitarios para la capacitación orientada al ejercicio de las profesiones liberales y a la creación artística.

Aceptación de bases: La participación en el concurso deberá ajustarse a las bases del mismo y al Reglamento de Becas de la CIC (www.cic.gba.gob.ar). Los candidatos que sean beneficiados con una Beca CIC no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo, tema y/o Director de beca. En caso de requerirlo, deberá estar debidamente justificado y será considerado por la correspondiente Comisión Asesora Honoraria y el Directorio.

2) BENEFICIARIOS

Las Becas Doctorales de la CIC se encuentran destinadas a egresados de universidades argentinas o extranjeras que deseen realizar tareas de investigación científica y tecnológica, con vistas a obtener el grado de Doctor. Los beneficiarios deberán tener al momento de inicio de la beca menos de treinta años de edad.

3) DIRECTOR

La presentación deberá incluir un director, el que debe ser:

- Miembro de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico CIC-CONICET en cualquiera de sus categorías. En caso de ser Investigador Asistente, deberá adjuntar una nota con el consentimiento de su Director de tareas.
- Docente-Investigador con dedicación exclusiva (Profesor Titular, Asociado, Adjunto o JTP con doctorado).
- Doctores que desempeñen tareas de Investigación en otras Instituciones de Ciencia y Tecnología ubicadas en el territorio de la Pcia. de Buenos Aires (INTA, INTI, CNEA).

El lugar de trabajo del director deberá ser el mismo en el que se desarrolla el plan de actividades del becario. El director podrá estar acompañado de un Co-Director, para lo cual deberá presentar una nota, justificando la inclusión del mismo y quien deberá cumplir con iguales requisitos.

No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como Director o Co-Director a investigadores que adeuden sus respectivos informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como “No Aceptable”. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios.

El Director (y Co-Director) deberá comprometerse a no dirigir más de 5 (cinco) becarios en forma simultánea, incluyendo al solicitante, ello con independencia de la fuente de financiación de las becas.

4) CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

LUGAR DE TRABAJO

Los becarios deberán tener lugar de trabajo en Centros CIC y/o en Universidades Nacionales y Provinciales u otras Instituciones de Ciencia y Tecnología localizadas en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

DURACIÓN

El plazo de duración de las Becas es de 1 (un) año (entre el 01/08/2019 y el 31/07/2020), prorrogables por cuatro (4) períodos sucesivos de (12) meses cada uno. La renovación se hará sobre la base de la aprobación de los informes reglamentarios y deberá estar acompañado de la solicitud de prórroga. El primer pedido de renovación, deberá contener **la admisión del becario a un programa de doctorado**. La inscripción al mismo debe ser acreditada dentro del primer semestre del primer año de beca. Las restantes solicitudes de prórroga, tendrán que incluir el certificado de alumno regular del programa de doctorado propuesto oportunamente correspondiente al año en curso.

DEDICACIÓN

Las becas son con dedicación exclusiva sólo compatible con el ejercicio de la docencia universitaria con dedicación simple.

5) INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN

Período de inscripción:

Del 29 de abril al 10 de mayo de 2019 a las 12 horas.

Sistema SIBIPA: Los postulantes, deberán registrarse y postularse al mencionado Concurso, a través del Sistema SIBIPA, cuyo instructivo se encuentra en la página web de la CIC en el link Convocatorias, Becas Doctorales.

Documentación impresa y original a presentar:

El solicitante de la Beca deberá incluir en su presentación la documentación que se detalla y en el orden que se indica:

1. Formulario web completo
2. Plan de trabajo web completo
3. Fotocopia del título legalizado o certificado de título en trámite.
4. Fotocopia autenticada del certificado analítico de materias extendido por la Facultad/Universidad, en el que conste el promedio de la carrera, con y sin aplazos.
5. Fotocopia anverso y reverso del DNI (en caso de ser adjudicada la Beca, deberá presentar DNI con domicilio en Pcia. de Bs. As.).
6. Constancia de cuil.
7. CV del postulante (preferentemente en formato SIGEVA/CVAr).
8. CV del Director propuesto actualizado (preferentemente en formato SIGEVA/CVAr).
9. CV del co-Director propuesto actualizado (si correspondiere, preferentemente en formato SIGEVA/CVAr).
10. Nota del Director de tareas propuesto, justificando la inclusión del co-Director.
11. Constancia de envío de presentación por mail.
12. Si alguno de los Directores propuestos es investigador CIC-CONICET y tiene director de tareas, deberá presentar una nota del mismo, autorizándolo a dirigir la beca propuesta.

Envío por correo electrónico: los documentos correspondientes a los puntos 1 al 12 deberán además ser enviados por correo electrónico como documentos anexos en formato .pdf, zipeados, a la dirección convocatoria.doctorales@cic.gba.gob.ar, consignando en “asunto” el texto “BDOC19 CP/TP” seguido del apellido y nombres del postulante.

Los documentos deberán ser presentados en papel tamaño A4, perforados y sujetos dentro de una carpeta, en el orden que se indica, en cuyo rótulo figure el Apellido y Nombres del postulante.

Entrega de la documentación:

La presentación deberá hacerse personalmente o por correo postal, en el Departamento Gestión Documental de la CIC, sito en la sede central del Organismo, Calle 526 entre 10 y 11, CP 1900, La Plata. Los envíos por correo postal, se considerarán válidos cuándo hayan sido remitidos con anterioridad a la mencionada fecha y hora de cierre y que sean recibidos en la CIC hasta el 17 de mayo de 2019 inclusive.

Consultas:

Toda consulta sobre el presente concurso se deberá realizar por correo electrónico a la dirección convocatoria.doctorales@cic.gba.gob.ar, consignando en “asunto” el texto “BDOC19 CP/TP” seguido del Apellido y Nombres del solicitante.

Las consultas referidas al funcionamiento y operación del sistema SIBIPA, deben dirigirse a informatica@cic.gba.gob.ar.

6) CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Para que una solicitud sea admitida, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Presentación completa en tiempo y forma (papel, web, mail).
No se aceptarán presentaciones incompletas o que no se adecuen a las normas establecidas por el presente para la convocatoria y sus bases, o que sean presentadas en la CIC o despachadas por correo con posterioridad a la fecha de cierre de la misma o que no hayan sido tramitadas electrónicamente por SIBIPA.
- b) El solicitante deberá haber nacido **después del 1º de agosto de 1989**. En caso de exceder el límite de edad, deberá presentar una nota solicitando la excepción e indicando los motivos por los cuales se la solicita. La misma podrá ser otorgada hasta un máximo de 32 años al momento de la iniciación de la beca.
- c) El lugar de trabajo propuesto deberá estar situado en el territorio de la Provincia de Buenos Aires y tendrá que ser el mismo que el del Director propuesto. Mismas condiciones rigen para el co-Director, en caso de no ser así, justificarlo con el aval expreso del Director.
- d) El Director no puede dirigir más de 5 (cinco) becarios, al momento de iniciar la beca, en forma simultánea incluyendo al solicitante, independientemente de la fuente de financiación de cada beca.
- e) Los temas de trabajo deberán ajustarse a las prioridades de la Provincia. Las presentaciones deberán fundamentarse apropiadamente en lo relativo a sus potenciales contribuciones al desarrollo del sistema socio productivo provincial. En los casos de actividades de ciencia básica, deberá explicitarse su contribución al avance del estado del arte en el tema. En el caso de las actividades de ciencia aplicada, deberá explicitarse claramente de que manera el conocimiento que se espera obtener puede contribuir en la solución de problemáticas o el aprovechamiento de oportunidades productivas dentro de la provincia de Buenos Aires.
- f) No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como Director o Co-Director a investigadores que adeuden sus respectivos informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como “No Aceptable”. En la misma situación estarán

quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios.

- g) Si el postulante es extranjero y no posee la nacionalidad argentina, deberá presentar una certificación de residencia en el país, donde conste su domicilio en la Provincia de Bs. As.
- h) Si el título universitario del postulante es extranjero, al momento de presentación, deberá tener la Apostilla de La Haya y toda documentación extranjera, deberá ser traducida al idioma español, por un Traductor Público Nacional.
- i) El postulante **debe estar recibido** al momento de la postulación.
- j) No serán admitidos como solicitantes de Becas CIC, graduados que hayan sido beneficiados con Becas Doctorales financiadas por otras Instituciones nacionales y extranjeras, incluida la CIC.
- k) Los postulantes deberán cumplir con las pautas establecidas en los ítems 1 al 6 de estas bases.

7) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación incluyen:

- Antecedentes del solicitante (calificaciones, regularidad en los estudios, actividad docente, experiencia laboral, publicaciones). Se utilizará un procedimiento de re-normalización de los promedios y duración de la carrera, considerando promedios y duraciones históricas.
- Plan de trabajo propuesto (originalidad, factibilidad, metodología, articulación con otros proyectos del lugar de trabajo, impacto estratégico para la provincia).
- Antecedentes del Director y Co-Director si correspondiera.
- Justificación de la Co-Dirección propuesta.
- Lugar de trabajo en cuanto a las facilidades para el desarrollo del plan de trabajo.

Serán excluidos los postulantes que se presenten con un Plan de Trabajo que durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o generen discriminación de razas, religión o género.

8) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por las Comisiones Asesoras Honorarias (CAH) de la CIC en las siguientes áreas temáticas:

- CIENCIAS AGRÍCOLAS, PRODUCCIÓN Y SALUD ANIMAL
- CIENCIAS BIOLÓGICAS, AMBIENTE Y SALUD
- CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
- FÍSICA, MATEMÁTICA, QUÍMICA, ASTRONOMÍA
- GEOLOGÍA, MINERÍA E HIDROLOGÍA
- INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA
- TICs, ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA

El solicitante debe indicar en el Formulario de Presentación el área temática a la cual se presenta. La CAH receptora de la solicitud podrá pedir opinión a las Comisiones de otras áreas.

9) ADJUDICACION DE BECAS

- Habiéndose cumplido con las instancias administrativas y académicas, el Directorio de la CIC procederá a la Adjudicación de la Beca.